Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 26/2026

CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DÑA. MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ IZARRA, CONCEJAL – SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento **el día 20 de julio de 2026**, adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

13.- PROPUESTA SERVICIOS SOCIALES, MAYORES Y FAMILIA. SUBVENCIÓN DIRECTA AL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE CIUDAD REAL- SOJMA 2026.

VISTA la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

Asunto: Concesión de la Subvención Directa Servicios Sociales Ilustre Colegio de Abogados de Ciudad Real- SOJMA. Ejercicio 2026	**AYTOCR2026/18460**

Esta propuesta tiene por objeto regular la concesión de subvención directa a favor del Ilustre Colegio de Abogados de Ciudad Real, con la finalidad de, ofrecer a las personas Mayores y Personas Discapacitadas mayores de 60, Orientación Jurídica, en conformidad al Texto Regulador de las Bases Generales para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Ciudad Real y sus organismos autónomos publicadas en el BOP nº 42 de 3 de marzo de 20026 y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Bk8d9J0pG+Ufo8tFom8r
Firmado por CONCEJALA PAR. CIUDADANA, INFORMATICA, AE M. MAR SÁNCHEZ IZARRA el 20/07/2026 14:04:46
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CAÑIZARES JIMÉNEZ el 21/07/2026 08:28:22
El documento consta de 4 página/s. Página 1 de 4

Dicha subvención se otorga al amparo de los artículos 22.2 a) y 28.1 de la LGS y la base 35.5 del Texto Regulador de las Bases Generales para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Ciudad Real y sus organismos autónomos publicadas en el BOP nº 42 de 3 de marzo de 20026, relativos al procedimiento de concesión directa de subvenciones.

El citado artículo 22.2 a) dispone que podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: "*Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones*."
Por su parte, el artículo 28.1 de la LGS establece que "*Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora*".

Se informa que la citada subvención nominativa directa figura incluida dentro del Capítulo IV del Estado de Gastos del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real con nombre propio de la entidad beneficiaria; ya que en el presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real para el ejercicio 2026 existe aplicación presupuestaria aplicación 9-2315-48953, Subvención Nominativa con la denominación -*Convenio Servicio Jurídico Orientación Mayores 60. Colegio de Abogados Ciudad Real-,* por un importe de 5.000.00 euros (cinco mil euros) IVA incluido, del Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real para el ejercicio económico 2026.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Bk8d9J0pG+Ufo8tFom8r
Firmado por CONCEJALA PAR. CIUDADANA, INFORMATICA, AE M. MAR SÁNCHEZ IZARRA el 20/07/2026 14:04:46
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CAÑIZARES JIMÉNEZ el 21/07/2026 08:28:22
El documento consta de 4 página/s. Página 2 de 4

Se informa favorablemente que se cumplen los requisitos básicos adicionales exigidos para la aprobación del gasto.

El Ilustre Colegio de Abogados de Ciudad Real, se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y frente a la seguridad Social, así como de sus responsabilidades fiscales con este Ayuntamiento. Todos los certificados están dentro de su periodo de validez, y no son deudores por resolución de procedencia de reintegro.

Con base en lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Conceder subvención directa al Ilustre Colegio de Abogados de Ciudad Real, para garantizar la realización del Servicio de Orientación Jurídica a Mayores y Personas con Discapacidad mayores de 60 años de Ciudad Real.

SEGUNDO. - Autorizar el importe de la subvención que asciende a la cantidad de 5000 euros (CINCO MIL EUROS), que es el importe total del crédito consignado en la aplicación presupuestaria nº 9- 2315-48953 -Subv. Nominativa- del Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real. RC de fecha 03/06//2026 Nº 2/20260000002971.

TERCERO. - Aprobar la firma del Convenio regulador entre el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real y el Ilustre Colegio de Abogados de Ciudad Real. Se adjunta borrador del convenio. Código Seguro de Verificación: pKjb4FgHc/0PKLAjsqTG Firmado por Jefa de Servicio Bienestar Social.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Bk8d9J0pG+Ufo8tFom8r
Firmado por CONCEJALA PAR. CIUDADANA, INFORMATICA, AE M. MAR SÁNCHEZ IZARRA el 20/07/2026 14:04:46
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CAÑIZARES JIMÉNEZ el 21/07/2026 08:28:22
El documento consta de 4 página/s. Página 3 de 4

CUARTO.- Facultar al Alcalde-Presidente para firmar del Convenio citado.

QUINTO.- Texto del Convenio: Documento firmado electrónicamente.

SEXTO - Dar traslado de los acuerdos a la concejalía de Servicios Sociales, Mayores y Familia, al Ilustre Colegio de Abogados de Ciudad Real, y a la Intervención Municipal para que produzca los efectos necesarios y la ejecución del pago correspondiente.

En Ciudad Real, a la fecha de la firma

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en la legislación vigente, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Bk8d9J0pG+Ufo8tFom8r
Firmado por CONCEJALA PAR. CIUDADANA, INFORMATICA, AE M. MAR SÁNCHEZ IZARRA el 20/07/2026 14:04:46
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CAÑIZARES JIMÉNEZ el 21/07/2026 08:28:22
El documento consta de 4 página/s. Página 4 de 4